

Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gáldar, a uno de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

159.405

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### 7.776

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS RESERVADAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES. ACUERDO PROCEDENTE.

Aprobar la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para “EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO

PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES”, concretamente, con la redacción que a continuación se recoge:

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

- La exacción de esta Tasa se realizará de acuerdo con las siguientes Tarifas, que se fijarán en función del tipo, capacidad e intensidad de uso de los aprovechamientos:

Tarifa 1. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, con o sin reserva de espacio:

a) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad entre una y cinco plazas, y sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio: 20 euros.

b) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras con capacidad para más de cinco plazas, y sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio, por cada plaza que exceda de cinco: 1 euros.

c) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad entre una y cinco plazas, con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio: 50 euros.

d) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad para más de cinco plazas, o por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en edificios con aparcamiento individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general, así como los que formen parte de comunidades de propietarios, con señalización autorizada 2/7 mediante distintivos municipales y con reserva de espacio, por cada plaza que exceda de cinco: 2 euros.

Tarifa 2. Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o locales para la guarda

de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, repostar carburante, prestación de servicio de engrase, lavado, petroleado, etc.:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 30 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 40 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 50 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 1 euro.

2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 68 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 90 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 120 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 3 euros.

Tarifa 3. Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en locales para su exposición y/o venta, con limitación de horario de las 08:00 a las 20:00 horas:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 25 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 30 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 35 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 1 euro.

2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 60 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 80 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 100 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 2 euros.

Tarifa 4. Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con limitación de horario de las 07:00 a las 21:00 horas:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 30 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 35 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 40 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 1 euro.

2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos: 70 euros.

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos: 90 euros.

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos: 110 euros.

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50: 2 euros.

Tarifa 5. Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público local, para carga y descarga de mercancías de cualquier clase con camiones, furgones, furgonetas, remolques, semirremolques, etc., así como la ocupación con contenedores, con señalización autorizada y con reserva de espacio, por metro cuadrado y año: 116,80 euros.

Tarifa 6. Derogada.

Tarifa 7. Reserva de espacio en vías y terrenos público local, para aparcamiento exclusivo de vehículos de clientes de supermercados y comercios en general, así como vehículos de minusválidos con movilidad reducida, con señalización autorizada y con reserva de espacio por metro cuadrado y año de acuerdo con las siguientes opciones: Conceptos Importes:

- 24 horas con domingos y festivos: 58,00 euros.
- 24 horas sin domingos y festivos: 57,51 euros.
- 12 horas con domingos y festivos: 29,00 euros.
- 12 horas sin domingos y festivos: 23,76 euros.

(La Tarifa 7 ha sido incluida por aprobación definitiva de la modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 166, del viernes 26 de diciembre de 2014. Página número 22929).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es/transparencia>].»

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, ante el Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

En Gáldar, a uno de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

159.408

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### Servicio de Urbanismo

### Negociado de Planeamiento

#### ANUNCIO

7.777

Con fecha 30 de septiembre de 2021 el Pleno Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera en la calle Drago número 74 y calle El Pino número 20, de Mogán, y el Ensanche de la calle San Antonio de Padua y el Expediente de Expropiación.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes de ocupación que es necesaria para la ejecución de las obras, con el contenido que figura por este orden en el Proyecto de obra para la Expropiación, con descripción de su aspecto material y jurídico.

Otorgándose un plazo de información pública de VEINTE DÍAS en base al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes del citado Proyecto de obra para la Expropiación que se encontrará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento

Lo que comunico a usted para su cumplimiento, a los efectos oportunos.

En Arguineguín, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.